RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE 008/2019/23/UP: "CAMPING GARROTE GORDO"

EXPTE: 008/2019/23/UP
TITULO: CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE DOMINIO PUBLICO PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE USO PUBLICO EN EL PARQUE NATURAL SIERRAS CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS
PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO/MULTICRITERIO
TRAMITACIÓN: ORDINARIA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 15 de enero de 2019, se dicta Resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio donde se acuerda el inicio del expediente de concesión, siendo modificada en fecha de 9 de octubre de 2019.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el art. 96.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, Patrimonio de las Administraciones Públicas, el día 27 de febrero de 2020, se publica en el Boletin Oficial de la Junta de Andalucía el correspondiente anuncio de licitación por la que se abre convocatoria para la correspondiente concesión de este equipamiento.

TERCERO.- El artículo 326 de LCSP establece la obligatoriedad en los procedimientos abiertos de la constitución de una mesa para la asistencia al órgano de contratación, siendo la misma publicada en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el 13 de marzo de 2020.

CUARTO.- De conformidad con la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 se establece en su apartado primero que "Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo".

Con fecha 23 de mayo de 2020, se publicó la Resolución de 20 de mayo de 2020 del Congreso de los Diputados por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, donde en su Disposición Décima se establece que con efectos desde el 1 de junio de 2020, se derogará la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, relativa a la suspensión de plazos administrativos. Desde esa misma fecha, el cómputo de los plazos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas

QUINTO.- Finalizado el periodo de presentación de las proposiciones y de conformidad con el Certificado del Registro de esta Delegación Territorial de fecha 15 de junio de 2020, para el equipamiento en anteriormente descrito;

FIRMADO POR	MARIA JOSE LARA SERRANO	26/01/2021	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	64oxu873QX9RS8alcfQUXWT6MJnJam	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se ha presentado la siguiente oferta:

008/2019/23/UP Camping GARROTEGORDO Segura de la Sierra

* Pedro Rios Zorilla	Num. Registro	Día de presentación
JUGLANS REGIA SDAD. COOP ANDALUZA	1316/5855	13/03/2020

SEXTO- Tras la celebración de la distintas convocatorias de la Mesa de Adjudicación Concesional y vista la propuesta de adjudicación que en ella se formula en el acta del día 7 de octubre de 2020, comprobándose con fecha de 18 de diciembre de 2020, día de la celebración de la Mesa de Contratación para el estudio de la acreditación de dichos requisitos necesarios para la adjudicación de conformidad con lo estipulada en el Pliego de Condiciones de Licitación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente para dictar Resolución de adjudicación una vez una vez declarados desiertos los lotes mencionados, la persona titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, en aplicación a lo establecido en el Decreto 63/2021, de 12 de enero, de acuerdo con Decreto 226/2020, de 29 de Diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario n.°. 90); el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (BOJA n° 31 de 14 de febrero de 2019) y en virtud de las competencias delegadas en la Orden de 28 de mayo de 2019 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (BOJA n° 106 de 5 de junio).

SEGUNDO.- El punto 10.7 del Pliego de Condiciones de Licitación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por las que se ha de regir este equipamiento, estipula que el órgano concedente requerirá a la persona licitadora que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, presente la documentación establecida previa a la adjudicación. Recibida la documentación presentada por la persona adjudicataria propuesta, esta será trasladada a la Mesa de adjudicación concesional para su examen.

Por todo lo expuesto

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar la concesión de la GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL EQUIPAMIENTO "CAMPING GARROTE GORDO" correspondiente al expediente 008/2019/23/UP a la empresa SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA JUGLANS REGIA con CIF F23275837, siendo representada la misma por D. Pedro Ríos Zorrilla con D.N.I 75.120.605-Y, confirmando así la propuesta efectuada por la Mesa de Adjudicación Concesional, con las siguientes características:

- El **canon anual** que estará constituido por los siguientes apartados:

Concepto fijo, constituido por el 2% del valor del equipamiento (556.009,88 €), y que asciende anualmente, a la cantidad de 11.120,20 € €, IVA excluido. Siendo el importe total para los 120 meses de la concesión de 111.201,98.

Concepto variable, constituido por el 5% de los Ingresos Netos Anuales, entendidos éstos como los Ingresos Brutos Anuales menos Impuestos.

De conformidad con lo estipulado en la condición 4ª del Pliego de Condiciones de Licitación, el concesionario abonará, junto con el canon anual, la tasa por explotación de obras y servicios establecida en el artículo 125 de la precitada Ley 4/1988, y que se encuentra establecida en el 5% del importe del canon que deba satisfacerse.

El **plazo** de la concesión será de 120 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización de la misma de conformidad con lo establecido en la condición 11ª del Pliego de Condiciones de Licitación que ha regido la concesión del equipamiento, en concordancia con lo estipulado en el anexo .

SEGUNDO.- Ordenar la publicación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía "www.juntadeandalucia.es/contratacion" de la presente resolución según lo previsto en el art. 63 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Contratos del Sector Público y su notificación directa al adjudicatario y a los restantes licitadores.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucia en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 8.2 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo

LA DELEGADA TERRITORIAL
Fdo.: Mª José Lara Serrano
(Documento firmado electrónicamente)

C/ Doctor Eduardo García-Triviño López nº 15
Código Postal 23071. Teléfono (953) 36 88 00